



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **2052** DE 2023
(28 DIC 2023)

Por la cual se modifica el presupuesto de gastos de la vigencia actual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, financiados con recursos propios.

LA Rectora (E) de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 073 del 22 de diciembre de 2023, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el literal q del artículo 23 del Acuerdo 011 del 10 de abril del año 2000, Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, establece como función del Rector *“aprobar los traslados presupuestales que no modifiquen el total del presupuesto para la respectiva vigencia”*.

Que, el artículo 24 del Acuerdo 041 de 2022, Estatuto Financiero y Presupuestal de la UNIVERSIDAD COLEGIO DE CUNDINAMARCA, establece: *“El Rector tendrá la competencia para aprobar los traslados presupuestales que no modifiquen el total del presupuesto para la respectiva vigencia.”*

Que mediante Acuerdo No. 036 y Resolución No. 2012 del año 2022 fue aprobado y liquidado el Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, la Secretaria Técnica del Comité Conciliación de la Oficina Jurídica de la universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, mediante correo electrónico del 26 de diciembre de 2023, informó que con ocasión de la providencia proferida por el Juzgado 67 Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. - Sección Segunda del 19 de diciembre de 2023 , por medio del cual aprobó el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Universidad y la funcionaria Dora Bustos Brasbi, se hace necesario contar con los recursos a fin de dar cumplimiento al acuerdo.

Que en la Resolución No. 2012 de 2022 no se encuentra detallada la cuenta presupuestal que afecta el gasto mencionado en el considerando anterior, en consecuencia, se requiere incluirla conforme a la estructura establecida en el catálogo integrado de clasificación presupuestal (CICP), de la Contraloría General de la República:

2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones
2.1.3.13.01	Fallos nacionales
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones

Que, al presupuesto de gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca de la vigencia actual, aprobado mediante Acuerdo No. 036 de 2022 y Resolución No. 2012 de 2022, se le requiere

realizar un traslado a las cuentas de sentencias y conciliaciones, el cual no altera el monto total del presupuesto apropiado para la vigencia actual.

Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 957 del 26 de diciembre de 2023, existe saldo disponible en el rubro sueldo básico personal supernumerario y planta temporal para realizar un traslado presupuestal (contracrédito) por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$4.600.000) financiados con recursos propios.

En consecuencia, la Rectora (E)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INCLUIR dentro de la estructura del presupuesto de gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, aprobada mediante Resolución No. 2012 de 2022, las cuentas detalladas a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DEFINICIÓN
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad de orden nacional
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador...

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR el presupuesto de gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, financiados con recursos propios, conforme al siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2	Gastos	\$ 4.600.000	\$ 4.600.000
2.1	Funcionamiento	\$ 4.600.000	\$ 4.600.000
2.1.1	Gastos de personal	\$ 4.600.000	\$ 4.600.000
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	\$ 4.600.000	\$ 0
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	\$ 4.600.000	\$ 0
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	\$ 4.600.000	\$ 0
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	\$ 4.600.000	\$ 0
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$ 0	\$ 4.600.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	\$ 0	\$ 4.600.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$ 0	\$ 4.600.000

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2023, en la suma CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.600.000), conforme al siguiente detalle:

CUENTA	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	MES
SERVICIOS PERSONALES	\$ 4.600.000	\$ 0	DICIEMBRE
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 0	\$ 4.600.000	DICIEMBRE

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los 28 DIC 2023

La Rectora (e),


MARICELA BOTERO GRISALES

Proyectó

Giovanna Andrea Torres Triana

Revisó:

Andrea Lorena Beracasa Villarraga

Revisó:

Ruth García Esguerra

Revisó:

Sandra Yuliet Moncada Casanova

Revisó:

Claudia Samaris Rodríguez Contreras

Profesional Especializada Área de Presupuesto

Subdirectora Financiera

Subdirectora de Talento Humano

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Jefe Oficina Jurídica

